

ARCHIVO

012

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

ORD : N° _____

F : 18106/178

ANT : Gab. Pres. (0) N°91/5716 de
fecha 18-12-91.

MAT : Informa.

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 921940					
A: 13 ENE 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
B.B.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
J.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
Z.C.	<input type="checkbox"/>				

SANTIAGO, - 6 ENE 1991

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
REGION METROPOLITANA
PRESIDENTE DE LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
METROPOLITANA

A : SENORA HILDA VERGARA SEPULVEDA
PASAJE LOICA BLOCK 9 DEPTO 110
RENCA

- 1.- Se ha remitido a esta Secretaría Regional Ministerial, su solicitud dirigida a S.E. el Presidente de la República, en la cual expone el grave problema que le afecta por anegamiento de su vivienda, derivado de filtraciones de un departamento vecino.
- 2.- Al respecto, cumplo con informar a Ud.
 - 2.1.- Que si bien es cierto existe un informe de la Dirección de Salud del Ambiente, de la Región Metropolitana en la cual se le informa sobre su situación y se le sugieren los procedimientos a seguir sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.
 - 2.2.- A este último respecto, Ud podrá recurrir a los servicios del Consultorio Jurídico de Renca con domicilio en Balmaceda 4130, donde será asesorada gratuitamente.



Le saluda atentamente,

MARIANO FERNANDEZ MENDEZ
Secretario Regional Ministerial
de Justicia
Región Metropolitana

AVG/grm

Distribución :

- Interesada
- Gab. Pres. (0) 91/5716
- 015

REPUBLICA DE CHILE

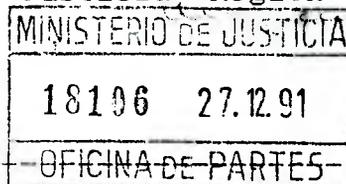
PRESIDENCIA



GAB. PRES. (O) Nº 91/5716
MAT : Envía fotocopia cartas
ANT : No hay.

Santiago, Diciembre 18 de 1991.

A : Sr. Mariano Fernández Méndez
Secretario Regional Ministerial de Justicia Región
Metropolitana
DE : Sr. Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial



De mi consideración:

Adjunto a la presente correspondencia dirigida a S.E. el Presidente de la República, en que se tratan materias relacionadas con vuestra Secretaria Regional

Agradeceré a usted atender los planteamientos contenidos en lo anexado, e informarnos de la gestión realizada, o enviarnos copia de la carta de respuesta haciendo referencia al número de este oficio.

Código	Fecha	Nombre
91/27561	11/12/91	Marta Cancino de A.
91/27580	17/12/91	Hilda Vergara Sepúlveda

Sin otro particular, le saluda atentamente



Carlos Bascuñán E.
Carlos Bascuñán E.
Jefe de Gabinete de S.E.

Distribución :

Secretario Regional Ministerial de Justicia Región
Metropolitana
Archivo Presidencial
Corr. Correspondencia

17 - DICIEMBRE 1991

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	01/27980		
A:	17 DIC 91		
<input checked="" type="checkbox"/> F.A.	<input checked="" type="checkbox"/> R.C.A.	<input type="checkbox"/> F.W.M.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> C.H.	<input checked="" type="checkbox"/> M.L.P.	<input type="checkbox"/> P.V.S.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> M.T.	<input checked="" type="checkbox"/> FDEC	<input type="checkbox"/> J.R.A.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> M.Z.C.	362		

SR.
PRESIDENTE DE
DON PATRICIO AY
PRESENTE

LA PTE. TIENE POR
 OBJETO EXPONER MI PROBLEMA DE
 ANELAMIENTO DE MI DPTO Nº 110
 POR LA SRA. AURORA VARRAS QUE VIVE
 EN EL 2º PISO DPTO 210. ESTO
 SUCEDE DESDE AÑO 1985. HE
 RECLAMADO A LA MUNICIPALIDAD
 DE RENCA, DESPUES AL JUZGADO
 RESPECTIVO EN LA CUAL DICE
 QUE NO HA LUGAR. RECLAME
 AL MINISTERIO DE SALUD Y
 TAMPOCO DAN SOLUCION, MINUNDA
 DE ESTAS AUTORIDADES A VENIDO
 A MI DPTO, PARA VER LOS GRANDES
 DAÑOS OCASIONADO POR EL AGUA QUE
 EMANA DEL 2º PISO DEL BLOCK 9
 HE PASADO TODO ESTE TIEMPO
 ENFERMA YA QUE SOY UNA PERSONA
 DE 67 AÑOS JUBILADA Y NO TENGO
 COMO ARREGLAIS YA QUE LA SRA
 AURORA NO APORTA CON NADA. Y SE

ME GUA A SOLUCIONAR ESTE
PROBLEMA YA QUE VIENE DE
SU DPTO. TODA EL AGUA QUE
INVUVA MI DPTO. YO VIVO
EN LA POBLACION VILLA EL
SALVADOR BLOCK 9 DPTO MO
DE LA COMUNA DE RENCA.

SR. PRESIDENTE

TENGO LA CERTESA QUE UD.
ES LA UNICA PERSONA QUE
PIEDE SOLUCIONAR MI PROBLE
MA, QUE ME TIENE MUY
EMFERMA

ME DESPIDO DE UO
CON EL CONVENCIMIENTO Y
PLENAMENTE SEGURA DE QUE
MI DRAMA ME LO SOLUCIONARA.

NOTA: MANDA FOTO-COPIA
DE TODO LO EXPLICADO
EN ESTA CARTA.

Hilda Vergara

CARNE 2.743.915

DE SANTIAGO

11/22



LIBRE DE PORTE

CERTIFICADO

SEÑOR HILDA VENGARA SEPULVEDA -
VILLA SALVADOR -
BLOCK 9, DEP. 110
TRENCIA -

12 (40)

JUZGADO POLICIA LOCAL
RENCA

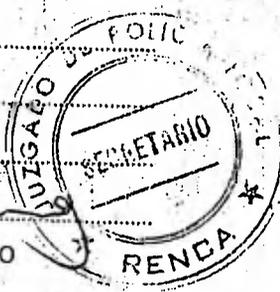
Santiago, 10 de SEPTIEMBRE de 1991

Notificó a Ud. que en el Proceso N° 48368-4

se ha dictado con fecha 19-08-91

la resolución que sigue: NO HA LUGAR -


SECRETARIO



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE
REGION METROPOLITANA
DEPARTAMENTO TECNICO
N°1720

ORD. : N° - 3 DIC. 91 - 8501

ANT. : Denuncia N°1720 de fecha 13-11-91.

MAT. : Responde denuncia e indica vías de solución.

SANTIAGO,

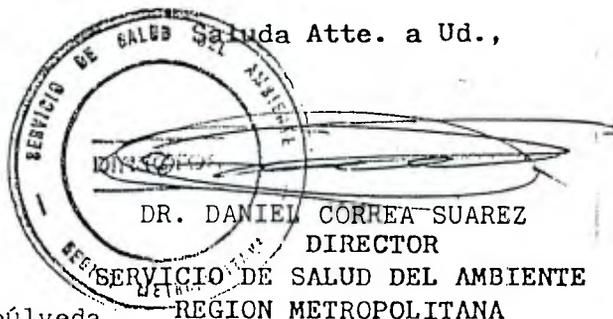
DE : DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE
REGION METROPOLITANA

A : SRA. HILDA NOEMI VERGARA SEPULVEDA
VILLA EL SALVADOR, BLOCK 9
DEPTO. 110-B
SANTIAGO

Analizados los antecedentes técnicos de su presentación de fecha reciente, se ha concluido que el problema denunciado no presenta una situación de riesgo sanitario de importancia epidemiológica, por lo cual este Servicio no intervendrá por ahora en su solución.

Entre los mecanismos legales existentes para dar solución a este tipo de problemas se sugieren los siguientes:

1. Su solución por la administración designada por los comuneros, de acuerdo al Reglamento Interno, que obligatoriamente debe tener todo edificio de departamentos. Estos administradores están provistos de autoridad legal, y deben ejercerla plenamente.
2. El Capítulo V de la Ley N°6071, de la Venta por Pisos o Departamentos o Ley de Propiedad Horizontal, es explícito al establecer restricciones al uso de un departamento en edificios de copropietarios, como así mismo, entrega pautas a los reclamantes en caso de existir uso indebido del inmueble por parte de los comuneros.
3. Lo anterior sin perjuicio de las acciones judiciales normales ante los Tribunales de Policía Local o de los Tribunales Ordinarios.



DR. RSMC./vao.

Distribución:

- Sra. Hilda Vergara Sepúlveda
- Depto. Técnico
- Of. de Partes
- Archivo.-

Willetta Vinsom Jyulivvete
Paraje Roica, Block 9
Bayta . 110
Pues

